

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que se allegó memorial renuncia de poder por el apoderado del demandado, en razón de que el pasado 8 de marzo, fue suspendido por el Consejo Superior de la Judicatura para ejercer la profesión por un espacio de dos meses, además se arribó comunicación por parte del EMSSANAR y también el informe de la asistente social del despacho. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI**

Cali, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 518

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001-31-100-13-2022-00393-00
DEMANDANTES: DIANA BETTINA CASTILLO JIMÉNEZ
DEMANDADO: RODOLFO MORENO MINA

En virtud del informe Secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la renuncia del poder que hace el abogado JOSÉ DOMINGO MORENO MINA identificado con cedula de ciudadanía n° 16.585.013 y tarjeta profesional n° 32-028 para continuar representado al señor RODOLFO MORENO MINA, lo anterior por cuanto, la renuncia emana en virtud de la suspensión efectuada por la comisión de Disciplina Judicial y no por la mera liberalidad del togado, por lo que no se aplican los derroteros del artículo 76 del Código General del Proceso, razón por lo cual, por parte del despacho se pondrá en conocimiento al demandado de esta decisión.
- 2. AGREGAR** la respuesta de EMSSANAR para que obre y conste al interior del presente asunto.
- 3. PÓNGASE** en conocimiento de las partes la respuesta de EMSSANAR. [Respuesta EMSSANAR](#)
- 4. PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, de la Defensora de Familia y la Delegada del Ministerio Público, el informe presentado por la asistente social del despacho, informando que cuentan con el término de tres (03) días para solicitar aclaración, complementación o ajuste. (art. 277, CGP).

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.